Decreto 1080/1989
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Obras sociales -- Organismos y empresas comprendidas en el art. 1º de la ley 23.696 -- Obligación de efectuar aportes y contribuciones.
Fecha de Emisión: 17/10/1989; Publicado en: Boletín Oficial 23/10/1989

Artículo 1º -- El estado de emergencia dispuesto por la ley 23.696 no alcanza a la obligación que tienen todos los organismos y empresas comprendidos en el art. 1º de la mencionada ley, de efectuar los aportes y contribuciones previstos por las leyes 23.660 y 23.661 en favor de las obras sociales del sistema y de la Administración Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL), en los porcentajes y plazos que disponen las leyes generales y específicas que regulan la materia.
Art. 2º -- Comuníquese, etc.
-- Menem. -- Dromi. -- Salonia. -- Rapanelli. -- Luder. -- Triaca. -- Cavallo. -- Bauzá. -- González.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos